Municipalidad de **Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7

TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

RESOLUCIÓN IM Nº 348/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE NATIVA S.R.L., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" OF: 011 (ROYALTÍES Y COMPENSACIONES).----------

15 de marzo de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 09 de marzo del corriente, y;----------

La recepción de una sola oferta técnica y económica correspondiente a la firma NATIVA SRL.----------

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de la oferta, ha concluido que la oferta cuenta con **las condiciones para la contratación.**----------

Que, reuniendo la propuesta todas las condiciones para la contratación, es necesario adjudicar el contrato al citado oferente a razón de la urgencia de contar con la provisión de los bienes objeto de la licitación, en carácter urgente para la puesta en funcionamiento de las maquinarias municipales que no admiten demora.----------

Que, la situación amerita la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en caso de no contar con el número mínimo de tres ofertas para esta modalidad.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inciso c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece *"que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

Noguera Torres
Intendente

Municipalidad de **Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7

TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente **NATIVA SRL,** sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 09/2012 para **la Adquisición de Combustibles y Lubricantes,** por la oferta de **Gs 124.793.750.-** (Guaraníes ciento veinte cuatro millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta), en los términos exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 Combustibles y Lubricantes,** FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2012.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SRTA. MAYRA R. CAÑETE R.
Secretaria General Interina

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal